



ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

LA PRIMAVERA ARABE Y LA DOCTRINA DE LA
RESPONSABILIDAD DE PROTEGER EN MEDIO
ORIENTE: CASO DE SIRIA Y LIBIA

AUTOR

EMILY ASTRID CABRERA PAREDES

AÑO

2020



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES

La Primavera Árabe y la doctrina de la Responsabilidad de Proteger en Medio
Oriente: los casos de Siria y Libia

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los
requisitos establecidos. Título a obtener: Licenciada en
Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Profesor Guía

MSc. Gabriel Hidalgo

Autor

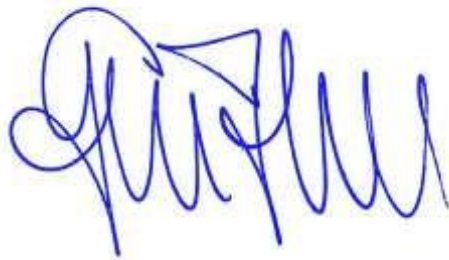
Emily Cabrera

Año

2020

DECLARACION DEL PROFESOR GUIA

“Declaro haber dirigido el trabajo, La Primavera Árabe y la doctrina de la Responsabilidad de Proteger en Medio Oriente: los casos de Siria y Libia” con la estudiante Emily Astrid Cabrera Paredes, en el semestre 2020-20, cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gabriel Hidalgo Andrade', written in a cursive style.

Gabriel Hidalgo Andrade

MSc en Ciencia Política

CI: 1103779706

DECLARACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR

"Declaro haber revisado este trabajo, La Primavera Árabe y la doctrina de la Responsabilidad de Proteger en Medio Oriente: los casos de Siria y Libia, de la estudiante Emily Astrid Cabrera Paredes, en el semestre 2020-20, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación".



Alegría Donoso

CI: 1704614294

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Emily Astrid Cabrera Paredes

1715316673

AGRADECIMIENTOS

A mi mejor amigo, por su tiempo y vigía durante mi proceso académico. También agradezco a mi tutor, MSc. Hidalgo, quien con su experiencia supo sacar adelante todas mis ideas para cumplir con mi objetivo y a mis amigos quienes han hecho que esta etapa este llena de alegría y brillo.

DEDICATORIA

A mis padres, ejemplo de esfuerzo y perseverancia. Quienes me impulsaron a alcanzar los logros que soñé de niña. A mi hijo, Joaquín, motor de mi vida el cual con cada beso me da la fortaleza para salir adelante. Finalmente, agradezco a mi mami Dudy por ser mi hada madrina y mi ángel guardián que a pesar de todo siempre está a mi lado.

RESUMEN

La doctrina de la Responsabilidad de Proteger comprende tres pilares fundamentales, que responden al funcionamiento y aplicabilidad de esta doctrina en casos donde los derechos humanos de los ciudadanos son violentados. En ese sentido, los escenarios de Libia mostraron un terreno apropiado para la aplicación de esta doctrina. Sin embargo, en este caso se pone en duda el respeto a estos pilares, ya que se considera una aplicación unilateral que respondía a los intereses de ciertos Estados, mas no de la comunidad internacional. La ejecución de la intervención fue desproporcionada y no implicó la protección de los individuos. Finalmente, esta doctrina desestabilizó un estado y permitió que se perpetúen varios grupos de poder que buscan legitimar su régimen sobre el nuevo territorio. Por estas circunstancias, en el panorama sirio, la comunidad internacional se mantiene cuestionando el uso de esta herramienta internacional para darle fin a la guerra civil; y, por otra parte, también se cuestiona la ejecución de esta doctrina en nuevos escenarios globales donde los gobiernos son los responsables de causar crímenes de lesa humanidad, como es el caso de Venezuela.

La Comunidad Internacional no consideró la sociedad de tribus, de la misma manera hizo caso omiso e irrespetó el veto de Estados miembros del Consejo de Seguridad, y por último preparó el terreno para que varios grupos beligerantes que responden a intereses propios, hagan del Estado un nuevo campo de guerra para disputar la legitimización del poder. ¿Se considera a la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P) como aquella herramienta internacional válida para salvaguardar, proteger los derechos de los ciudadanos en los casos en los que se ha aplicado? ¿Se fundamenta esta doctrina en principios de aplicabilidad? ¿En el caso de Libia se han respetado estos principios?

ABSTRACT

The doctrine of the Responsibility to Protect comprises three fundamental pillars, which respond to the functioning and applicability of this doctrine in cases where the human rights of citizens are violated. In this sense, the Libyan scenarios proposed a terrain for the doctrine to be applied, however, the respect for these pillars in the Libyan case is questioned, since it is considered a unilateral application that responded to the interests of certain states, but not of the international community. The implementation of the intervention was disproportionate and it is analysed that it did not respond to the protection of individuals. Eventually, this doctrine destabilized a state and allowed the perpetuation of various power groups that seek to legitimize their regime over the new territory. Due to these circumstances, in the Syrian scenario, the international community keeps questioning the use of this international tool to put an end to the civil war; and on the other hand, the execution of this doctrine in new global scenarios where governments are responsible for causing crimes against humanity, as is the case of Venezuela, is also questioned.

The international community did not consider the tribal society, in the same way it ignored and disrespected the Veto of States members of the Security Council, and finally prepared the ground for several belligerent groups that respond to their own interests to make the State a new field of war to dispute the legitimization of power. Is the doctrine of the Responsibility to Protect (R2P) considered as that valid international tool to safeguard, protect the rights of citizens in cases where it has been applied? Furthermore, if this doctrine is based on principles of applicability, have these principles been respected in the case of Libya?

índice

Introducción.....	1
1. Marco conceptual: Conflicto armado y conceptos de partida	2
2. Perspectivas de análisis: estudio de la situación contextual	5
3. Enfoques teóricos: Estado fallido, primavera árabe, gobierno de Gadafi, intervención de la ONU.....	6
3.1 La responsabilidad de proteger y otros enfoques teóricos	8
4. Diseño metodológico: análisis de la coyuntura de Siria y Libia	11
4.1 Operacionalización de las variables:	12
5. Análisis del caso: la responsabilidad de proteger en Siria y Libia	13
5.1 Estallido de la Primavera Árabe	13
5.2 Factores de la violencia en la Primavera Árabe.....	15
5.3 Primavera Árabe para Siria y Libia.....	17
5.4 Características de Libia y Siria.....	20
5.5 Análisis de las políticas internacionales: Guía de Políticas Internacionales R2P de la ONU.	20
6. Conclusiones:.....	23
7. Referencias	25

Introducción

La doctrina de la Responsabilidad de Proteger es una herramienta de último recurso usada por la comunidad internacional en conjunto. En sus principios básicos consta la protección de los derechos humanos, así como también, la reinstauración de los gobiernos que arremeten contra los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Sin embargo, en los casos en los cuales se ha aplicado esta doctrina, no se ha respetado todas sus directrices y más bien se podría considerar esta herramienta como destabilizadora para los regímenes del mundo árabe.

El caso libio representa todo lo que no debió hacerse a manos de la comunidad internacional con esta doctrina, y como ejemplo tenemos el caso Sirio, en el cual el debate no puede cerrarse debido al gran error del R2P. ¿Se considera a la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P) como aquella herramienta internacional válida para salvaguardar, proteger los derechos de los ciudadanos en los casos en los que se ha aplicado? Además, si esta doctrina se fundamenta en principios de aplicabilidad ¿En el caso de Libia se han respetado estos principios?

En este trabajo de investigación se mostrará que, aunque la doctrina del R2P nace como una herramienta sobreprotectora de los individuos frente a crímenes estatales, debe tener una reforma en su estructura, la cual permita a los Estados no hacer caso omiso a ciertos principios y también brinde un abanico de soluciones más políticas y diplomáticas.

Finalmente, aun cuando el uso de la intervención militar no es descartada, debería hacerse una reevaluación en relación con la proporcionalidad, actuar siempre y cuando sea en pro de los ciudadanos para no causar mayor daño e inestabilidad en los gobiernos.

Este trabajo se distribuye en cinco partes. En la primera se abordan principios de partida con respecto a las guerras y conflictos armados internacionales y no

internacionales. En el segundo apartado se contextualiza la situación en la zona árabe y se explica a detalle el fenómeno de la Primavera Árabe. En el tercer apartado se definen las características de los estados fallidos y se analizan definiciones políticas que enriquecen la investigación. En el penúltimo apartado se hace uso de una guía política de aplicación de la doctrina de la responsabilidad de proteger como recurso metodológico para examinar la situación en Libia y Siria. En el quinto punto, se realiza el análisis de caso correspondiente que abordará resultados relevantes a la investigación.

Al final se ofrecen algunas conclusiones a la presente investigación.

1. Marco conceptual: Conflicto armado y conceptos de partida

Cuando se alude a conflicto armado, en síntesis, hablamos de guerra. Y la guerra ha sido un evento que ha sucedido por varias ocasiones a lo largo de la historia de la humanidad. Por esto, el Derecho Internacional y, precisamente, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) serán los instrumentos más usados a lo largo de este trabajo de investigación ya que brindan los lineamientos para tener una completa comprensión de cómo funcionan estas pugnas de poder y cómo funciona el sistema internacional en su intención de minimizar la escalada de violencia.

Cuando se analiza el tema de Libia, se hace un enfoque a la guerra interna que estalló en ese Estado a raíz de la Primavera Árabe. En términos generales, para Bárbara F. Walter las guerras civiles son un “proceso de violencia a gran escala que enfrenta a dos o más grupos dentro de un Estado reconocido que luchan por el control del gobierno o por la extensión de su jurisdicción” (citada por González Calleja, 2015, p. 2). Esta definición nos permite dar una aproximación sobre lo sucedido en Libia, en donde a raíz de la violación de derechos humanos, los ciudadanos -haciendo uso de la tecnología- desarrollaron fuertes revoluciones contra el gobierno de Muamar Gadafi, reclamando un mayor reconocimiento de sus derechos civiles, políticos y la participación política.

Por otra parte, el autor Stathis N. Kalyvas realiza una comparación significativa entre los procesos y resultados entre las guerras convencionales y las postmodernas, pues para el autor, la guerra es un fenómeno eminentemente transformativo que muda las necesidades, identidades y preferencias individuales a través del empleo masivo de la violencia (Kalyvas, 2003, p.476). En la misma línea del autor, podemos inferir que en Libia la escalada de los niveles de violencia se dio conforme el gobierno continuaba haciendo uso de la fuerza para apañar las demandas y revueltas de los ciudadanos, pues, cuando hablamos de un proceso revolucionario, los ciudadanos hacen uso de la protesta como una forma de paralizar el sistema político, económico y social, con el objetivo de ser escuchados y que sus demandas puedan ser acogidas por las autoridades.

Sin embargo, en Libia, lejos de que esto sucediese, Muamar Gadafi inició una persecución, asesinatos y brutales violaciones de derechos humanos contra la población, con el objetivo de intimidar y evitar que estas revueltas sigan teniendo eco en el estado y también en la región.

Para trabajar sobre temáticas de guerra, es imperante remontarnos a la norma internacional que nos permite entender las reglas que marcan pauta en el sistema mundial. Por lo que, el Derecho Internacional Humanitario juega un rol importante a la hora de entender cómo se explican los fenómenos que ocurren en guerras internas y externas. De acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja, “el derecho internacional humanitario comprende pautas con el objetivo de que, en tiempo de conflicto armado, primero, se proteja a las personas no participantes, o que han dejado de participar en conflicto y, por otra parte, restringir los métodos de hacer la guerra” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2005).

Según disponen los Convenios de Ginebra de 1949, existe una bifurcación en escenarios beligerantes, siendo estas dos: conflicto armado internacional, definido como un escenario de guerra conformado por dos partes: un estado que cuenta con reconocimiento internacional que decide emplear la fuerza contra otro.

Y, por otra parte, el conflicto armado no internacional: aquello que comprende tensión y escenarios de violencia entre fuerzas gubernamentales y actores armados no pertenecientes al Estado (Salmon, 2012, p 20). No obstante, existen otras variantes que serán mencionadas conforme avance la investigación.

En síntesis, el Derecho Internacional Humanitario define como conflicto armado internacional al enfrentamiento entre dos o más estados, mientras que “los conflictos armados no internacionales, tienen origen entre personal del gobierno y grupos armados no gubernamentales, o entre estos últimos grupos” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2008, p. 2).

El caso de Libia es especial, pues es un conflicto armado no internacional, que debido a los niveles de violencia ha tenido un aumento progresivo, es por esto por lo que según la Misión de Apoyo de la ONU en Libia (UNSMIL) y la alta comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al menos 284 civiles perdieron la vida y 363 sufrieron lesiones durante el año como consecuencia del conflicto armado. La mayoría de estas muertes y lesiones fueron el resultado de violaciones del DIH atribuidas al Ejército Nacional Libio y por el Gobierno de Acuerdo Nacional, incluidos ataques indiscriminados con armas explosivas poco precisas en zonas civiles pobladas (Amnistía Internacional, 2019, p. 6).

Por último y no menos importante, cuando se menciona el R2P el autor Evans correlaciona a la doctrina que tiene como objetivos: la responsabilidad de los estados de proteger a sus ciudadanos de indiscriminados crímenes y violaciones de Derechos Humanos; la responsabilidad de la comunidad internacional de brindar soporte a los Estados dispuestos a desarrollar capacidades que protejan a su población; y finalmente, la responsabilidad de la comunidad internacional de responder decisivamente sobre los Estados que no estén protegiendo a sus ciudadanos (Evans, 2012, p.6). Es decir, el autor afirma que los principios a los cuales responde esta doctrina son de carácter coercitivo solo en última instancia, el uso de la fuerza militar en una intervención se llega una vez que los Estados no han demostrado saber salvaguardar los derechos básicos fundamentales de sus ciudadanos e inclusive, son estos gobiernos que atentan directamente contra

su población civil, como fue el caso de Libia durante la administración de Muamar Gadafi.

2. Perspectivas de análisis: estudio de la situación contextual

En ese sentido, es importante analizar conceptos de conflictos, por lo que el autor Juan Manuel Valcárcel, define como conflicto armado interno al término contemporáneo que se utiliza para designar una situación de guerra civil (2007). En lo que el autor hace énfasis es en el carácter o esencia que tiene el conflicto armado interno en la contemporaneidad, en donde se alude a un escenario entre un grupo beligerante y fuerzas armadas que representan a un Estado. Es decir, el enfrentamiento entre partes armadas que pertenecen al mismo territorio, en donde generalmente se da uno en favor del gobierno, contra aquel grupo que no lo está.

No obstante, es necesario remontarnos a conceptos que abarcan de manera general lo antes expuesto. Para ello, es vital mencionar a los instrumentos internacionales que fueron creados con la finalidad de definir estos escenarios, así como también buscar salvaguardia y protección de los civiles que se encuentren inmersos en estas situaciones de guerra.

La Primavera Árabe es un fenómeno de carácter social y político que tuvo repercusión a nivel mundial y que ha sido motivo de estudio a partir de varias perspectivas como la Sociología, la Ciencia Política, los estudios avanzados de terrorismo, seguridad y relaciones internacionales. Es así cómo este trabajo estudia la aplicación de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger en Siria y Libia tras las revueltas de la Primavera Árabe, dando explicaciones y reconstruyendo los hechos sociales e históricos más relevantes para su mejor comprensión.

Por otra parte, el autor Zurutuza relató en el 2018 que, tras el derrocamiento del régimen al mando de Muamar Gadafi, tres fuerzas se disputan el gobierno en Libia: dos en Trípoli (uno apoyado por la ONU) y otro en Tobruk (Zurutuza, 2018). Una vez finalizada la intervención humanitaria, el tejido social libio se descompuso a tales niveles que se considera a Libia un estado fallido, ya que la

desorganización, los niveles de vida y la crisis han llegado a índices escalofriantes. Libia está organizada de manera tribal, es una sociedad de tribus, pues más de 140 ramificaciones existen en el Estado y cada una de ellas tenía cierta importancia y peso político en el gobierno de Gadafi, unas más que otras. Una vez terminado el régimen dictatorial, estas tribus mantienen una pugna interna por el poder y reconocimiento político hasta la actualidad.

Con respecto a la situación en Siria, la intervención humanitaria no fue del todo “exitosa” y de la misma manera, el autor Jodor Jalir expone que Siria es un Estado fallido ya que no mantiene control total sobre su territorio, la soberanía del Estado es relativa ya que existe la presencia de un estado paralelo y grupos armados beligerantes han privado al Estado sirio del monopolio legítimo del uso de la fuerza (Jalir, 2015). En síntesis, estos dos estados son fallidos porque carecen del ejercicio de soberanía, no existe control sobre el territorio que comprende el gobierno y no existe un monopolio legítimo de la violencia. Independientemente de si ante la comunidad internacional se considera que la intervención humanitaria fue exitosa o no -como lo es en los casos paralelos de Libia y Siria- estos dos estados suponen escenarios con consecuencias similares.

3. Enfoques teóricos: Estado fallido, primavera árabe, gobierno de Gadafi, intervención de la ONU

El término de estado fallido es muy común en el análisis de varios politólogos, por esta razón, varios son los conceptos que se pueden encontrar a la hora de intentar definir lo que un estado fallido es. Sin embargo, de acuerdo con el autor Santos, conceptualizar a estos estados consiste en identificar aquellos en los que su gobierno central tiene poco o nulo control sobre su territorio (Santos, 2009, p.14).

Libia es considerada como un estado fallido pues tras la intervención humanitaria, la reestructuración del gobierno fue un tema que poco o nada se consideró. Se pretendió ingresar para salvaguardar los derechos de los civiles, sin embargo, tras la aplicación de la doctrina del R2P. Libia seguía siendo un estado fallido. Esto debido a que la comunidad internacional demostraba poco

interés en ejecutar un plan para integrar a las tribus que conforman la esfera política, las cuales, durante el gobierno de Gadafi, tenían ya establecida su organización. Por esta razón, esas tribus miraban al fenómeno de la Primavera Árabe como una estrategia para levantarse contra el gobierno. Si Libia se considera como un estado fallido, es porque tras el gobierno dictatorial de Gadafi, no fue posible construir un gobierno centralizado que aplique control sobre su territorio, sino que la guerra civil entre los grupos que disputan por el poder continúa y la población sigue siendo afectada por estos conflictos armados.

En el mismo sentido, el autor Fernández “afirma que la intervención en el caso libio en el año 2011 constituyó el primer caso en el que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ejecutaba la doctrina del R2P para autorizar la intrusión militar con fines humanitarios” (Fernández, 2011, p. 102).

Como dice el autor Blanco, uno de los factores que motivó a las protestas en Libia fue el hecho de las gerontocracias, que implicaba el hecho de un líder monárquico que yacía en el poder por un largo período de tiempo, y que una vez decidiera terminar con su gestión, lo sucedería un nuevo monarca (Blanco, 2011, p.2). En consecuencia, hay otros factores a considerar dentro de las revueltas de la Primavera Árabe, pues los ciudadanos buscaban un nuevo sistema político, democracia, demandas en temas de precios de insumos básicos, corrupción, desempleo, pobreza y desigualdad entre grupos dominantes contra los ciudadanos.

Desde el punto de vista comunicacional, la primavera árabe tuvo el impacto gracias al uso de las tecnologías 2.0 y a los nuevos sistemas de comunicación que se han instalado en el orden globalizado en el que nos encontramos, si bien, las dictaduras tenían todas las facultades para suprimir estas revueltas, el uso de la telecomunicación hacía que la violencia se visualizara en todo el mundo, por lo que la comunidad internacional podría aplicar serias sanciones contra los estados envueltos en estas revueltas.

Considerando a la autora Lastra, Siria y Libia son dos casos que en contexto de la “Primavera árabe”, la situación humanitaria ha sido trágica ya que los crímenes

contra los derechos humanos de los civiles dentro del territorios son continuos y causaron varios muertos y refugiados. En este sentido, estos casos han puesto en evidencia a la palestra internacional y a la aplicación de la responsabilidad de proteger (Lastra, 2016, p.75).

Tras las revueltas por la primavera árabe, la ONU adoptó medidas destinadas a la protección de los ciudadanos. De acuerdo con Fernández, “el Consejo de Seguridad impuso sanciones económicas al gobierno de Libia. Con la Resolución 1973 y el apoyo de la Liga Árabe, la Conferencia Islámica y la Unión Africana, se aprobaron una serie de medidas contra Libia que tenían la finalidad de conseguir un alto al fuego y el respeto al derecho humanitario” (Fernández, 2011, p. 119). Esto, considerando que el régimen libio no estaba respetando el alto al fuego ni las sanciones impuestas por el organismo internacional, agravando aún más la situación y perpetuando las violaciones de derechos humanos hacia sus ciudadanos.

Ahora, de acuerdo con Uldaricio Figueroa, “ante los constantes llamados del Secretario General de Naciones Unidas para detener las sistemáticas violaciones a los derechos humanos, se ha intentado normar un tipo de intervención, excluyendo arbitrariedades, en donde el sistema internacional pueda responder a masivas violaciones a los derechos humanos, a esto se conoce como Responsabilidad de Proteger” (Uldaricio Figueroa, 2017, p 119).

3.1 La responsabilidad de proteger y otros enfoques teóricos

En concordancia con lo expuesto anteriormente, Fabijaníc expone que la doctrina de la Responsabilidad de Proteger abarca tres responsabilidades específicas, a) la responsabilidad de prever; que es direccionar e identificar las causas de ambas partes en guerra y poner a los ciudadanos fuera de peligro inminente; b) La responsabilidad de reaccionar, que implica responder en situaciones donde los ciudadanos se vean gravemente afectados y darles la asistencia necesaria. También implica medidas coercitivas, como sancione, persecución internacional y en casos extremos la intervención militar; c) La responsabilidad de Reinstaurar, que es proveer después de una intervención

militar, un gobierno de turno que busque la correcta estabilización del estado afectado (2014).

Como se puede constatar, la doctrina del R2P tiene la intención de salvaguardar a los civiles y de dotarles la posibilidad de reorganizarse políticamente tras eventos de conflictos que brindan inestabilidad a un territorio. Al mismo tiempo, el concepto de derechos humanos desarrollado desde el final de la Segunda Guerra Mundial, exige mayor protección del individuo y su mayor desarrollo en el mundo contemporáneo. La opinión de que el tratamiento y el estado de los Derechos Humanos dentro de la frontera estatal no excluyen la interferencia del extranjero, plantea la cuestión de la relación mutua entre la protección de los derechos humanos, por un lado, y la protección de la soberanía del estado, por el otro.

En la misma línea del autor, Fabijanic, expresa claramente que los tres principios por los cuales una intervención humanitaria unilateral es justificada viene a ser por la necesidad moral, la protección de los derechos humanos y la intención moral de mejorar el sistema legal internacional (2017). Es decir, se considera esencial para aclarar los comportamientos del estado que podría justificar una intervención desde el exterior, por un lado, las modalidades de intervención en sí y por el otro, de acuerdo con experiencias anteriores, la justificación de la intervención podría encontrarse en situaciones de violación de los derechos humanos y también después de que las vías o los esfuerzos diplomáticos por encontrar soluciones sean escasas.

En tal sentido, el autor Fernández Ruiz-Gálvez resalta que “la responsabilidad de proteger no significa reaccionar ante una catástrofe real o inminente, se aplica la responsabilidad de prevenir a través de muchas y diversas medidas de asistencia para impedir que se produzcan, intensifiquen y extiendan escenarios que pongan en peligro la seguridad de los individuos y responsabilidad de reconstruir para evitar que se repitan dichos acontecimientos” (Fernández Ruiz-Gálvez, 2011, p.112). Por lo cual, esta doctrina internacional contiene en su creación una dimensión más amplia y profunda, pues no solo busca parar que

los niveles de violencia escalen en un conflicto armado, sino también previene que situaciones así vuelvan a ocurrir en el territorio.

En ese sentido, la protección de los individuos es el motor principal que incentiva a la aplicación de esta norma, sin embargo, no se consideran los efectos colaterales que pueden causar. Por otra parte, Libia al no obedecer el alto al fuego, y aún más, tras las medidas diplomáticas de corte económico, la única manera que considero el sistema internacional fue la intervención militar, como último recurso.

En ese caso, la doctrina R2P se muestra como una medida que salvaguarda y previene que se repitan casos de violencia por el gobierno de turno. Siendo así, Bermejo – García señala que “las operaciones se emprendieron considerando que el régimen de Gadafi no estaba respetando el alto al fuego y era necesario proteger a los civiles de esa situación. En este caso puede afirmarse que la intervención militar estaba justificada, pues se utilizó como último recurso tras haber fracasado todas las medidas anteriores adoptadas en ese marco de la responsabilidad de proteger. La forma en la que se llevó a cabo fue puesta en duda por países como Rusia, el cual entendió que los bombardeos masivos llevados a cabo por la OTAN sobrepasaban las disposiciones de la Resolución 1973 para proteger a los civiles libios (Bermejo-García, 2011: 59). Lo cual pone en duda el alcance de la protección, lo legítimo, lo legal y lo necesario para dar cese al fuego y defender a los civiles.

De esta manera, el autor Rodrigues afirma que las características del R2P para la aplicación en Libia, comprenden que la sociedad internacional estará a completa disposición de la protección de los civiles en cuestiones de conflicto. Otra característica es solicitar la autorización para el uso de fuerza militar para fines de protección humanitarios. Finalmente, se destaca que los Estados, el Consejo de Seguridad y las Organizaciones Regionales relevantes harán uso de los medios necesarios para responder a crisis humanitarias “(Rodrigues, 2013: 46). Sin embargo, los medios necesarios son aquellos que han causado polémica en la aplicabilidad de esta norma, pues algunos estados consideran

que va en contra de la soberanía, pero también puede ser un instrumento que responde a intereses individuales de ciertos estados.

En este apartado, encontramos el concepto de seguridad colectiva, que a breves rasgos propone que la seguridad concierne a todos los miembros de la palestra internacional, y que, a intentos de alterar esta seguridad, cualquier posible o real amenaza, debe presentarse una respuesta colectiva para solucionarla. Lo que presenta un nuevo paradigma en la teoría ofensiva – defensiva o “dilema de seguridad” de un Estado a otro, a la seguridad de todos los Estados, comprometiéndolos a enfrentar tensiones entre todos los miembros.

4. Diseño metodológico: análisis de la coyuntura de Siria y Libia

Este trabajo de investigación analizará la coyuntura de Siria y Libia siguiendo un esquema metodológico de análisis de las políticas internacionales de protección planteados por la *Policy Guide to the Responsibility to Protect and the Protection of Civilians in Armed Conflicts* (Breakey, et. al, 2012). Esta doctrina se contrastará de acuerdo con tres pilares básicos:

1. El primer pilar consiste en que cada Estado es responsable de proteger a sus propios civiles, prohibiendo atrocidades, protegiéndolos directamente de las atrocidades, dedicando perspectivas para proteger a los ciudadanos de crímenes y restaurando la protección a refugiados y otros grupos vulnerables dentro del Estado.
2. El segundo pilar consiste en que la comunidad internacional tiene el objetivo de promocionar la protección de los Derechos Humanos a los Estados. Esto, a través de actividades dedicadas a la prevención de crímenes y de la implementación de esfuerzos de prevención estructural que redunden en políticas públicas de seguridad.
3. Finalmente, el tercer pilar de aplicación de la doctrina consiste en que la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, tienen la responsabilidad de usar las vías diplomáticas y humanitaria para solventar cualquier problema que refiera a violaciones contra los derechos

humanos, incluyendo genocidios, crímenes de guerra, limpieza social, entre otros.

La comunidad internacional está encargada de proteger directamente a los ciudadanos, incluyendo la intervención militar. Actividades dedicadas a la protección de los ciudadanos a través de medidas de presión internacional, como embargo de armas, corte de relaciones comerciales y diplomáticas, la protección de la restauración, que incluye la responsabilidad de reconstruir las naciones donde la intervención haya ocurrido.

Con respecto a la intervención militar, el R2P se encuentra estrictamente limitado a responder a los crímenes graves de lesa humanidad o atrocidades, es decir, esta doctrina no justifica la intervención militar como mecanismo de liberación, promoción de valores democráticos o de los derechos humanos. De la misma manera, su ejecución militar depende de la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es decir, no es legitimada la intervención militar que aluda al uso de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger, cuando sea de uso unilateral.

4.1 Operacionalización de las variables:

De acuerdo con Kenneth Waltz, la idea o el objetivo de las políticas de prevención es tratar de responder y aplicarse frente a conflictos que han sucedido, de tal forma que se identifica el conflicto para redefinir métodos efectivos que reduzcan los niveles de tensión (Waltz, 1993, p.44).

Por otra parte, Waltz realiza una acotación sobre las nuevas perspectivas de los conflictos y la manera en que las políticas internacionales pueden reorientar el tratamiento de los conflictos internacionales, es decir, políticas de prevención que serán alineadas a las disciplinas que estudian el comportamiento humano (Waltz, 1993, p.45). El aporte del autor aquí es importante para comprender la necesidad de las políticas de prevención internacional en un sistema altamente conflictivo, pues encontramos varias teorías que interconectan el comportamiento de los individuos al comportamiento de los Estados, siendo éste un reflejo de lo que es su sociedad. De la misma manera, los conflictos pueden

desarrollarse, pero sobre todo tratarse a través de los análisis del comportamiento, en donde, los resultados de los conflictos no son más que la suma de intereses particulares y su resolución debe partir desde ahí, mejorando los recursos de solución de controversias pacíficas y mitigar toda inseguridad del individuo en un mundo inestable, por lo cual, las políticas de prevención abordan todo este mecanismo.

Este método ha sido de gran ayuda para el desarrollo de la investigación, pues permite comprender la manera en que se estructuran las políticas internacionales que tienen como objetivo salvaguardar el orden y mantener la paz, dándonos enfoques objetivos y perspectivas críticas al respecto de su aplicabilidad en ciertos casos. El análisis de la aplicación del R2P se lo puede comprender desde el diseño, objeto, funciones hasta aplicación de su doctrina dependiendo el contexto al cual responde, pero también se puede realizar un análisis crítico con respecto a su viabilidad y si fuese necesario llegar a su aplicación mientras se descomprime a fondo su esquema teórico.

Como se presenta en la investigación y argumenta Waltz, un enfoque metodológico basado en un análisis profundo del diseño de la política internacional de prevención, abre un amplio marco de oportunidades para comprender diferentes realidades, conceptualizaciones y perspectivas teóricas con respecto a los conflictos que existen en el sistema internacional. Para ser más precisos, en el caso de Libia, la aplicación permite percibir la verdadera intencionalidad de la doctrina respondiendo al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y verificar a través de los hechos, si se cumplieron con los requisitos necesarios para tomar la decisión de ejecutar la doctrina en territorio libio tras la Primavera Árabe.

5. Análisis del caso: la responsabilidad de proteger en Siria y Libia

5.1 Estallido de la Primavera Árabe

A finales de 2010 en Túnez estalló una serie de revueltas que se expandieron a lo largo de la región de Oriente Medio. Estas manifestaciones se conocen como

“Primavera Árabe” las cuales, dependiendo el país, presentaron demandas y protestas por diferentes motivos, ligado a lo cultural, social, económico y político de cada Estado. En este fenómeno, el plano histórico de los Estados jugó un rol predominante, no obstante, la gestión por parte de los gobernantes fue el factor clave que daría diferentes resultados a los levantamientos populares en la región.

Estas protestas causaron una reconfiguración política de la zona. Esto, porque existió el proceso de transición de los regímenes autoritarios a los regímenes más “democráticos” o de elección popular. Túnez es el único caso en el que se puede afirmar que la Primavera Árabe tuvo éxito en la región, pues a partir del 2015 se dieron elecciones y se eligió vía democrática al nuevo partido político del país. (De la Torre, 2016). De la misma manera, la autora María Victoria de la Torre señala que en Egipto a pesar de que las revueltas se dieron con cierto éxito, en el 2012 se elige nuevo presidente, pero un año después es derrocado y hasta la actualidad continúa existiendo represión y violaciones de los derechos humanos (De la Torre, 2016). Estos dos casos, sumado la guerra civil de Libia, han hecho que varios estados involucrados directa o indirectamente tomen bandos con respecto a los conflictos que existen en la zona. En resumen, se podría decir que la instauración de un gobierno democrático ha causado mayores problemas en la región, división y en algunos casos ha empeorado la situación de ciertos estados, como es el caso de la guerra civil Siria y en Libia que se mantiene hasta la actualidad y sus casos se han llevado a debate sin posible solución inmediata en la palestra internacional hasta la actualidad.

Desde entonces, las crisis internas desataron climas de inestabilidad permanente en varios de los Estados víctimas de este fenómeno. Alrededor de 19 países fueron partícipes de la Primavera Árabe, que tendría como detonante la represión del gobierno hacia la libertad de expresión, libertades políticas y sociales.

Sin embargo, surge la interrogante ante este contexto; ¿Cuál fue, entonces, la incidencia de este movimiento que llevó a tal punto de derrocar dictaduras implacables en la región? Para esto se puede evidenciar que el fenómeno de la

Primavera Árabe puede ser analizado desde varias perspectivas, no obstante, el internet y los jóvenes jugarían un rol crucial en el desenlace de estas protestas. María Angels Roque afirma que, tras la expansión y penetración del internet en el mundo árabe, las redes sociales digitales serían el medio perfecto para compartir, debatir y contrastar opiniones con respecto a las realidades de cada nación (Roque, 2015, p. 20).

Sin lugar a dudas que el fenómeno del internet, la transmisión casi instantánea del conocimiento, así como también la disponibilidad y fácil acceso a la información, jugaron roles cruciales en el contexto de las revueltas árabes, pues, al ser de conocimiento universal lo que pasaba en un Estado, se produjo un eco en el otro lado del mundo.

Por otra parte, cabe recalcar que las dictaduras en Medio Oriente han sido objeto de preocupación mundial por ser bastante represivas y actuar con celeridad en casos de levantamientos. No obstante, y como lo explica el autor Roque, los celulares en manos de la juventud activa, representa para los regímenes autoritarios un desafío, ya que todo es virtual, hasta el momento en que se unen para hacerlo real (Roque, 2015, p.22). La tecnología y la web a través de los nuevos canales de comunicación ponen en disputa la palabra de un dictador frente a sus acciones en tiempo real.

5.2 Factores de la violencia en la Primavera Árabe

Conforme el fenómeno de las protestas se expandía en la región, los niveles de violencia, las formas de protesta y también la contra respuesta de los gobiernos se intensificaban frente a las demandas y exigencias sociales, políticas y económicas de los ciudadanos.

En esa misma línea, este apartado pretende explicar y detallar los hechos más significativos en los estados que fueron testigos del fenómeno revolucionario. Lo que se busca es identificar brevemente cuáles fueron los hechos concretos que acarrearón estas protestas y las consecuencias en los niveles de violencia particularmente en Libia y Siria.

En Yemen, el presidente Abdulá Salé intentó modificar la Constitución de ese Estado para poder mantenerse en el poder de manera vitalicia. Ante este acontecimiento, los manifestantes se reunieron para protestar frente a esta acción. Como resultado, francotiradores y personal militar asesinaron a civiles para frenar la protesta (Alandete, 2013).

En Bahréin, las exigencias serían por una reforma al orden político, pues pedían mayores índices de igualdad, condiciones laborales y económicas. El gobierno respondería atentando contra los civiles. Como resultado, seis mil personas fueron heridas con perdigones y tiros a quemarropa. Se dio una ola de represión y violencia. (Diario Semana, 2016).

En función de lo sucedido en Yemen y Bahréin. Abelaziz Buteflika con doce años a cargo del gobierno de Argelia, trató de atenuar las manifestaciones juveniles pacíficas, otorgando bonos de vivienda a familias de escasos recursos y aumentó los salarios, lo que neutralizó las manifestaciones y La Primavera Árabe no tuvo fuerza ni éxito en este país (Carrión, 2016, p.).

En Marruecos se creó un movimiento denominado 20 de febrero, el cual promovió protestas; sin embargo, no logró materializar cambios. El gobierno reprimió las protestas a través de las fuerzas armadas a los jóvenes y encarcelaron a cuatrocientas personas (Carrión, 2016, p).

En Jordania, las protestas se darían contra el régimen monárquico, pidiendo mayor libertad y mejor calidad de vida para los ciudadanos, denunciaron casos de corrupción y de mala redistribución de la riqueza. La policía frenó estas protestas con violencia que no fue llevada al extremo, uso de gas pimienta, perdigones y toletes. La Primavera Árabe en Jordania registró dos fallecimientos y pocos heridos. Según Amnistía Internacional, en el año 2016, las revueltas se apaciguaron, aunque hasta el día de hoy se mantienen manifestaciones por parte de varios sindicatos, como ejemplo de esto tenemos a la reciente protesta de tres días por parte del gremio de Maestros que se han alzado en contra del gobierno por la decisión de posponer el aumento a su salario, una decisión que se había acordado en el 2019 y que ahora no solo se ha decidido dejar en pausa

sino que también, a raíz de estas protestas se han detenido a trece líderes del gremio (Al Jazeera and new agencies, 2020).

En el Líbano, se desencadenaron protestas contra el régimen, con manifestaciones a través de redes sociales e internet. Lo que pedían era la retirada de las tropas sirias. Líbano se dividió en chíí con Hezbolá y Subí con Saad Hariri, lo cual hace de este Estado está también involucrado en la guerra siria, dejando de lado la primavera árabe que no causó ningún impacto en el estado en ese entonces (Amnistía Internacional, 2016). Por otra parte, a partir del 2019 la sociedad civil de Líbano se organizó y emprendieron nuevas protestas con respecto a la calidad de vida, la política y la economía del país. Si bien, varios autores discuten si se podría emerger una nueva primavera árabe, lo cierto es que las demandas no son tan alejadas de las oleadas del 2011 en la región, los ciudadanos protestan por un pésimo manejo y administración pública, un fuerte golpe tras la crisis económica del 2017 que obligó al gobierno en poner impuestos en los servicios de redes sociales y digitales (Al Jazeera and New Agencies, 2019). Estas protestas se mantienen en pie en la actualidad ya que la economía del Líbano se encuentra en colapso y la ira popular en contra del régimen es cada vez es más notoria, si bien este fenómeno no se ubica determinadamente con las protestas de la Primavera Árabe, varios expertos lo catalogan como una segunda ola en Líbano, aunque otros han preferido denominar a estas protestas bajo la “Revolución del WhatsApp”.

5.3 Primavera Árabe para Siria y Libia

El paradigma en el mundo árabe cambió tras las revueltas de finales de 2010 e inicios de 2011, pues la ciudadanía tenía la necesidad de convertirse en un actor social predominante, conseguir visibilizarse, que sus derechos individuales y colectivos sean reconocidos; sin embargo, a raíz de crisis económicas, disputas internas e intereses ajenos de varios grupos económicos, la realidad en Oriente Medio presenta un escenario de gran inestabilidad, haciendo de esta región un grupo de Estados en transición, pero que avanzan a paso lento y en otros casos, son considerados Estados fallidos como es el caso de Siria y Libia.

De acuerdo con la autora Elena Jiménez, el caso de Libia aparece como un caso paradigmático. De modo semejante como en Túnez o Egipto, protestas pacíficas contra el gobierno comenzaron en varias ciudades desde Bengasi. La respuesta del gobierno ha sido reprimir violentamente con ataques aéreos, francotiradores contra la población civil, a pesar del protagonismo de los medios de comunicación (Jimenez, 2016, p.56).

Según Tamara López en Libia, “el conflicto armado dejó más de 1,1 millones de personas que se han visto en la obligación de salir de su territorio con destino a Túnez, Egipto, Níger, Argelia, Chad y Sudán. Aproximadamente, alrededor de 40.000 personas son refugiados y solicitantes de asilo en la isla de Lampedusa (Italia); 16.000 personas llegaron a Italia y Malta por barco. De la región de Trípoli y Zliten se estima 49.000 movilizados; otros 25.000 han abandonado Misrata donde escasean insumos de primera necesidad y medicamentos” (López, 2011, p.116). Todo lo cual ha conformado una situación de emergencia humanitaria muy severa.

Por otra parte, Siria representa un escenario totalmente diferente, pues, en marzo de 2011 un significativo sector de las esferas sunitas y de algunas ciudades aledañas a Damasco protestaron contra el régimen, cuestionaban el carácter autocrático del gobierno, la corrupción y la concentración de riquezas en manos del sector chiita-alawita, y finalmente, la apertura al mercado laboral de una gran población de jóvenes educados.

Según Ghotme, este conflicto interno presenta dos bandos enfrentándose al gobierno: uno es oposición secular, que son una coalición de grupos islamistas moderados que buscan derrocar al régimen y dar el salto a una democracia pluralista y el segundo la oposición islamista, que enfoca sus esfuerzos en evitar la incidencia de grupos extranjeros en el territorio (Rafat Ghotme, 2014)

Las protestas iniciales fueron reprimidas por Bashar Al Assad, quien ejerció control sin hacer uso excesivo de la violencia. El presidente contaba con popularidad bastante alta debido a los niveles de desarrollo del país y porque había libertad religiosa. Sin embargo, el conflicto escala porque, al igual que en

Libia, varios actores no gubernamentales intervinieron para llevar a cabo el derrocamiento del presidente.

En términos geopolíticos la guerra civil de Siria ha desarrollado el terreno para que potencias extranjeras compitan en función de maximizar su influencia y obtener beneficios en la región. Siendo este el caso, Ghotme afirma que Estados Unidos ha apoyado a los rebeldes moderados de manera pasiva para emprender una campaña militar en contra del régimen sirio. Por otra parte, Rusia, China e Irán se han manifestado en apoyo del gobierno sirio a través de un discurso en pro de la búsqueda de solución política o una transición en la forma del gobierno en donde Assad sea quien lidere este cambio. En ese sentido, Rusia brinda apoyo armamentista en la zona, Irán apoyo militar. China por otra parte lo que intenta es minimizar la influencia de los Estados Unidos en la región, que, de igual manera, converge en los mismos intereses con los otros dos estados mencionados anteriormente a favor del gobierno sirio (Ghotme, 2014).

Esto dentro de la teoría de las Relaciones Internacionales se conoce como guerra subsidiaria o “proxy wars” lo cual se puede definir como cuando dos o más potencias se enfrentan de manera indirecta, sino a través de un tercero, en este caso, la guerra civil Siria, que continúa debido a la dinámica de los participantes extranjeros que se encuentran en disputa. A esto, se puede sumar también el concepto de “Dilema de seguridad” en donde, la fuerza, incidencia e injerencia de un estado en la zona representa una amenaza para otros. Aterrizando de mejor manera en el concepto podría decirse que la seguridad y poderío de un Estado representa amenaza para otros, lo cual desequilibra y brinda incertidumbre a los demás Estados del sistema internacional.

Por consiguiente, la intervención de terceros actores de manera indirecta es un factor determinante en el contexto sirio, pues a raíz de la Primavera Árabe, tantas organizaciones militares no gubernamentales, grupos beligerantes, países occidentales a favor de la oposición y otros estados brindando ayuda a favor del gobierno, hacen que el problema sirio sea más complejo de solucionar.

Gómez, afirma que la comunidad internacional busca limitar la aplicación del R2P, dados los resultados en Siria y Libia, pues se sospecha que esta doctrina pueda ser utilizada por ciertas potencias como una herramienta que responda a intereses geopolíticos, económicos o a marcar nuevas agendas internacionales (Gómez, 2015, p.11). En esa misma línea, considerar esta doctrina como una posible herramienta que esté al uso de intereses de terceros tampoco carece de sentido en un sistema internacional anárquico.

5.4 Características de Libia y Siria

Según la autora Pamela Urrutia, “Libia y Siria con las protestas del 2011 en el marco de la Primavera Árabe, gestaron una acelerada militarización que se caracteriza por una proliferación de actores armados con diferentes objetivos que afectan directamente a la población civil. Tanto el conflicto armado de Libia como el de Siria con considerables consecuencias en la región, se han convertido en focos de inestabilidad y en epicentros de transporte de armas y combatientes en el norte de África y Oriente Próximo” (Urrutia, 2015).

5.5 Análisis de las políticas internacionales: Guía de Políticas Internacionales R2P de la ONU.

En este apartado se pretende indagar a profundidad si la aplicación del R2P en Libia cumplió con lo establecido en la guía de políticas sobre la responsabilidad de proteger y la protección de los civiles en los conflictos armados de la ONU (Breakey, et. al, 2012) y también comprender si se ejecutó respetando sus principios básicos.

En primera instancia, parecería que se cumplieron las normas, pues empezando por el análisis de la aplicación de la responsabilidad de proteger en Libia, la comunidad internacional decidió buscar soluciones por la vía diplomática y política (como lo explica el segundo pilar de ejecución de la guía), es decir, se impusieron bloqueos económicos y se exhortó al régimen de Gadafi a que se diera un cese al fuego previo a la intervención humanitaria, ésta, al no ser exitosa tuvo como desenlace la utilización del R2P como último recurso (Breakey, et. al, 2012, p.9).

El tercer pilar de la responsabilidad de proteger implica la actuación de la comunidad internacional actuando al unísono, es decir, no de manera unilateral, situación que no se respetó en el caso libio, pues China y Rusia se abstuvieron de su aplicación y poseen derecho de veto dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Este caso es uno de los más representativos a la hora de analizar la doctrina en Libia, pues se afirma que el Consejo de Seguridad aún sabiendo que no contaba con la completa aprobación de todos los estados miembros decidió aplicar el R2P ejecutándose a través de la OTAN, pero dejando a cargo a Estados Unidos, Reino Unido y Francia (que tienen ciertos intereses económicos de por medio en la zona). Esto también se puede alinear con los principios de aplicabilidad de la doctrina que pretenden no fomentar valores democráticos occidentales en intervenciones humanitarias (Breakey, et. al, 2012, p.9).

Por otra parte, el mismo pilar sostiene que la misión de la comunidad internacional a la hora de intervenir es también restaurar e instaurar la paz en el estado en el cual sucedió la intervención, nuevamente, un caso totalmente ajeno al panorama actual que existe en Libia, ya que una vez que se eliminó el régimen, dos gobiernos mantienen la disputa hasta la actualidad y el cruce de balas continua a través de varios miembros de diferentes tribus libias que abanderan causas contrapuestas (Breakey, et. al, 2012, p.9).

Este hecho es lo que permite comprender actualmente el por qué existe un debate con respecto a ejecutar nuevamente esta doctrina en el contexto sirio. Si bien el panorama sirio demandaría un escenario en el cual el R2P es necesario debido al uso de armas químicas y al ataque indiscriminado de lugares y zonas de protección de civiles, la doctrina no ha sido aplicada debido al gran debate que existe en la comunidad internacional, y es precisamente frente a su actuación posterior a lo sucedido en Libia.

Estados como China y Rusia se oponen fuertemente a la aplicación de esta doctrina y pretenden reformarla para su aplicación, pues consideran que una intervención humanitaria no es la solución para la guerra Siria, al contrario, debido a la presencia de varios actores gubernamentales y no gubernamentales,

promover un proceso de inestabilidad desde la comunidad internacional y fomentando una doctrina que ha llevado a un estado de la zona árabe a considerarse fallido, sería un caldo de cultivo para mayor respuesta de grupos reaccionarios y beligerantes en la zona, lo cual solamente elevaría los niveles de violencia y agravaría el conflicto.

Según la autora Victoria Silva, “en Siria no se pusieron en marcha los mecanismos preventivos al inicio de la crisis, sino solo hasta que sucedió el ataque químico de 2013, cuando el Consejo de Seguridad intervino y en pocos días Siria ratificaba la Convención para la prohibición de las armas químicas y destruía su arsenal al verse forzada por el Consejo de Seguridad. Todo esto demostraba la poca voluntad política siria para resolver el conflicto. Además, escasos han sido los acuerdos para implantar la doctrina del R2P en Siria, con constantes vetos o limitaciones en el establecimiento de una zona de exclusión aérea durante el asedio de Aleppo” (Silvia, 2017).

Según la autora Damaris Ovando, haciendo hincapié en el concepto neorrealista, considera que la estructura del sistema internacional se entiende a través de los mecanismos de cambio y continuidad, donde la seguridad se alcanza a través de la estructura que condiciona e influye en el comportamiento de los Estados (Ovando, 2015, p. 178). El sistema internacional es anárquico, pero es el fruto de una estructura el cual delimita el accionar de los estados, como se ha puesto en evidencia anteriormente, los conflictos e intereses configuran la palestra internacional, las organizaciones internacionales al igual que los consensos responden a intereses de otros Estados y no es hasta que se visibiliza una mala actuación o ejecución (como la aplicación del R2P en Libia) que las organizaciones analizan de mejor manera la aplicación de nuevas políticas de seguridad.

6. Conclusiones:

Todo lo expuesto anteriormente permite concluir que el fenómeno de la Primavera Árabe tuvo un impacto directo en los hechos que llevaron a los estados de Libia y Siria a encontrarse en la situación actual por la cual están pasando; si bien, este fenómeno ha sido analizado a partir de los hechos más relevantes y tomando en cuenta factores nuevos como la participación de los jóvenes y las tecnologías de la comunicación en el impacto del fenómeno de la protesta, el análisis se centró exhaustivamente en encontrar los aciertos y desaciertos de la doctrina de la “Responsabilidad de Proteger” en el caso Libio y adentrarnos brevemente en los motivos por los cuales no fue posible ejecutar la doctrina en la guerra civil Siria.

Como ejemplo de lo anterior solamente se ha hecho uso de la “Policy Guide” de la Responsabilidad de Proteger, analizando en profundidad su estructura fundamental y vinculando sus objetivos principales con la resolución 1973 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Si bien esta doctrina corresponde a salvaguardar los derechos humanos básicos y el bienestar de los ciudadanos en un estado, que no ha podido asegurar este bienestar y como en el caso libio, se ha encargado de arremeter los derechos de su población, el R2P fue guiado por motivaciones políticas de Occidente más que en consonancia con las nuevas perspectivas de la Seguridad Internacional o de los Derechos Humanos. Temas como la desproporcionalidad, la ejecución omisa de la doctrina aún con veto de ciertos Estados miembros del Consejo de Seguridad, pero, sobre todo, el hecho de no cumplimentar con su pilar correspondiente a la restauración tras la intervención, son las razones por lo que hasta la actualidad se mantiene una disputa entre dos frentes que buscan legitimar su poder involucrando grupos beligerantes, afectando a ciudadanos civiles y convirtiendo a Libia en un estado fallido.

Si bien, la “Primavera Árabe” fue una serie de protestas pacíficas que demandaban nuevas formas de gobierno en ciertos países del mundo árabe, para Libia y Siria fue totalmente diferente. Fue un detonante para cambiar un régimen en Libia e imponer una nueva disputa que no tiene solución hasta la

actualidad y en Siria, para poner en evidencia que la comunidad internacional se encuentra maniatada por sus propios intereses y por los errores cometidos en la aplicación de políticas exteriores, permitiendo que el gobierno Sirio se consolide más en el poder, que los niveles de violencia se mantengan elevados y que varios actores gubernamentales, beligerantes y terroristas intervengan en una disputa que dejó de ser interna y ha convertido a Siria en un tablero de ajedrez donde Occidente y Oriente mueven las fichas, y la comunidad internacional permanece a la espera de encontrar una posible “solución”, que como se ha expuesto a lo largo de la investigación, tendrá que ser política.

7. Referencias

- AlJazeera. (2019). Lebanon protests: All the latest updates. News. Middle East. AlJazeera and New Agencies. Recuperado de: <https://www.aljazeera.com/news/2019/10/lebanon-protests-latest-updates-191021080734203.html>
- AlJazeera. (2020). Jordan arrests leaders of teacher's union in opposition crackdown. News. Middle East. AlJazeera and New Agencies. Recuperado de: <https://www.aljazeera.com/news/2020/07/jordan-arrests-leaders-teachers-union-opposition-crackdown-200725183324237.html>
- Añaños, M. (2013). Las Naciones Unidas en Libia: ¿Un precedente de la Responsabilidad de Proteger? Instituto de Relaciones Internacionales. Universidad de Chile.
- Asociación SER. (2018). De la primavera árabe a la guerra en Siria. Noticias SER.PE. Artículo de Opinión. <http://noticiasser.pe/opinion/de-la-primavera-arabe-la-guerra-en-siria>
- Bermejo, Romualdo (2011). La protección de la población civil en Libia. pp.32-133
- Breakey, H., et. al. (2012). *Enhancing protection capacity: policy guide to the Responsibility to Protect and the Protection of Civilians in Armed Conflicts*. Queensland: Griffith University.
- Contreras, R. (2017). La Primavera Árabe en Libia. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Mimeo.
- Cuadro, M. (2016). Las Relaciones en el Golfo después de la "Primavera Árabe" y su impacto en la región. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategias y Seguridad. Bogotá-Colombia.

- De La Torre, M. (2016). La Primavera Árabe 5 años después: El norte de África como caso de análisis. Observatorio de Política Internacional África.
- Díaz, C. (2012). La responsabilidad de Proteger en el Derecho Internacional Contemporáneo: Entre lo conceptual y la práctica internacional. Revista electrónica de Estudios
- Fernández, Encarnación. 2011. Intervención en Libia. p.102).
- Ghotme, R. (2014). El rol de las potencias en la guerra civil siria: hegemonía y contrahegemonía en la política mundial. Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, num 118. México DF.
- Gómez, E. (2015). La Responsabilidad de Proteger: Los Efectos de la intervención Libia sobre la guerra Siria. Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- González Calleja, Eduardo. (2015). Las guerras civiles: consideraciones teóricas desde las Ciencias Sociales. *Amnis. Revue de civilisation contemporaine Europes/Amériques*. 18 p.
- Hobbes, Thomas, Leviatán o la materia, forma y poder de una República, eclesiástica y civil, FCE, México, 1980.
- J. (2015). Por qué Siria es un estado fallido. Diario Sirio – Libanes.
- Jiménez, E. (2016). La Responsabilidad de proteger después de Libia. CIDOB. Barcelona Centre for International Affairs. Universitat de Barcelona.
- Lastra Virginia (2016). La Responsabilidad de Proteger. Una evolución desde el conflicto de Libia al conflicto de Siria. Global Strategy. Universidad de Granada.
- López E. Jacoiste, D. (2011). La crisis de Libia desde la perspectiva de la responsabilidad de proteger. Universidad de Navarra.

- López Fernández, T. (2017). Qué fue de la primavera árabe: de la euforia a la indiferencia mediática. Tesis de maestría en Servicios Culturales. USC: Santiago de Compostela, 95 p.
- Ovando, D. (2015). Libia: El final de la primavera. EL conflicto libio analizado por las teorías de Relaciones Internacionales, Jessica de Alba. Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, núm 122 – 123. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/57444>
- Rodrigues, A. 2013. A Responsabilidade de proteger: A questao da promocao da paz No Seculo XXI. Universidade de Brasília. Instituto de Relacoes Internacionais.
- Roque, M. (2015). Los jóvenes en la Primavera Árabe. Institut de la Mediterrània.
- Sánchez, S. (2017). La necesaria Reforma de la Responsabilidad de proteger tras Siria y Yemen. ESGLOBAL. <https://www.esglobal.org/la-necesaria-reforma-la-responsabilidad-proteger-tras-siria-yemen/>
- Urrutia, P. (2015). Libia y Siria, ¿obligado optimismo? Diario UChile. Radio Universidad de Chile. <https://radio.uchile.cl/2015/07/31/libia-y-siria-obligado-optimismo/>
- Waltz, K. (1893) Man, the State and War. A theoretical analysis. Columbia University Press. New York.
- Zurutuza, K. (2018). Un estado fallido siete años después de la caída de Gadafi. ABC Internacional.

